

so pena que hallende se pagara el daño como dho. es,
sea quintado el dho. ganado, la qual dha. pena se
reparta como dho. es.

Acuerdo / Fulgencio Reynado, ^{no} 55: el Rey nro. Señor, el Ayun-
tam.^{to} de la muy noble, y muy leal Ciudad de Murcia,
Doy fe que en el que esta dha. Ciudad celebrò, en veinte,
y nueve de Diciembre, de mil y seiscientos y noventa
y uno, se hizo un acuerdo de breves siguiente

Hallandose esta Ciudad con la justa obligacion de
evitar los graves inconvenientes que tan notorios ofre-
ce la contravencion de las ordenanzas, y teniendo pte.
las circunstancias que perturban su Gobierno, y ax-
tierran la paz Publica con el pretexto de piedad à
fin particular de los interesados mayormente à la uti-
lidad propia, que à la primera comun; Tocanniendo
al Remedio que proponen las experiencias para la
may segura conservacion desta Republica; Acu-
erda que se guarde y execute sin alguna excep-
cion la Ordenanza que prohibe qualquiera
introduccion de Danado mayor, ò menor en todo